

Preguntas frecuentes

Subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de ficción, animación o documentales, así como la producción de cortometrajes



Instituto
Canario de
Desarrollo
Cultural



Gobierno
de Canarias

Índice

1.	¿A quién va dirigida esta subvención?	Pág. 3
2.	¿Qué se entiende por “desarrollo de obras audiovisuales”?	Pág. 3
3.	¿Cuáles son las categorías a las que puedo optar?	Pág. 3
4.	¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar?	Pág. 3
5.	¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?	Pág. 3
6.	¿Cuántos proyectos puedo presentar?	Pág. 3
7.	¿Puedo sustituir un documento que presenté mal?	Pág. 3
8.	¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?	Pág. 4
9.	¿Cuál es la documentación obligatoria que debo presentar?	Pág. 4
10.	¿Existen modelos o plantillas para el presupuesto?	Pág. 4
11.	¿Hay algún motivo de exclusión a considerar para la categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?	Pág. 4
12.	¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?	Pág. 4
13.	¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de producción de cortometrajes?	Pág. 4
14.	¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?	Pág. 5
15.	¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?	Pág. 5
16.	¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?	Pág. 5
17.	¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto?	Pág. 5
18.	¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?	Pág. 5
19.	¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal?	Pág. 6
20.	¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal?	Pág. 9



1. ¿A quién va dirigida esta subvención?

A productoras audiovisuales independientes que figuren inscritas en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias y que tengan domicilio fiscal o establecimiento permanente en Canarias. Incluye a personas físicas y personas jurídicas y se excluyen proyectos que cuenten con una subvención del Gobierno de Canarias que financie el mismo proyecto.

2. ¿Qué se entiende por “desarrollo de obras audiovisuales”?

Son aquellos trabajos que se realizan antes de las fases de preproducción y producción propiamente dichas y que son necesarios para las mismas, incluyendo entre otros: escritura, análisis y revisiones de guion, elaboración de biblia para serie, investigación, elaboración del plan de marketing y distribución, elaboración del dossier de ventas, elaboración del presupuesto estimado de producción, del plan de producción y del plan de financiación, elaboración de storyboard; diseño de personajes (en animación), arte conceptual, búsqueda de localizaciones, búsqueda de cofinanciación, gestiones de precasting y realización de un teaser. Los gastos subvencionables están recogidos en la base 34.

3. ¿Cuáles son las categorías a las que puedo optar?

Existen dos categorías: la categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación y documentales y la categoría de producción de cortometrajes.

4. ¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar?

En la categoría de desarrollo de largometrajes y series de TV de ficción, animación o documentales, la cantidad máxima por proyecto es de 30.000 €.

En la categoría de producción de cortometrajes, es de 20.000 €.

5. ¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de Canarias.

6. ¿Cuántos proyectos puedo presentar?

Cada productora o conjunto de coproductoras vinculadas podrá presentar como productora solicitante un máximo dos proyectos dentro de cada categoría. En el caso de que se presenten más de dos proyectos, se tendrán en cuenta únicamente los dos primeros presentados, desestimándose los restantes.

7. ¿Puedo sustituir un documento que presenté mal?

Sí, desde tu Área Personal de la Sede Electrónica accediendo al expediente, podrás hacer aportaciones adicionales. No hace falta que realices una solicitud nueva.

Sede Electrónica del Gobierno de Canarias ► Área Personal ► Consultar Expedientes y la opción “Aportar documentación”.

8. ¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución del proyecto deberá finalizar el 30 de octubre de 2027.

9. ¿Qué documentación obligatoria debo presentar?

Toda la documentación a adjuntar la podrá ver en las Bases 20 y 21.

10. ¿Existen modelos o plantillas para el presupuesto?

Si, ambos modelos (largometraje y animación) expedidos por el ICAA estarán disponibles en la página web del ICDC y también una plantilla de aceptación de la subvención.

11. ¿Hay algún motivo de exclusión a considerar para la categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?

Sí, entre otros, serán excluidos aquellos proyectos de desarrollo de temporadas de series o subseries de series de televisión que hayan recibido subvención en dos convocatorias anteriores del Gobierno de Canarias y aquellos proyectos de desarrollo de largometrajes que formen parte de una serie de secuelas cinematográficas, cuando el desarrollo de otros dos títulos de la serie haya recibido subvención del Gobierno de Canarias. Se entiende que un largometraje es una secuela de otro o forma una serie, cuando el título así lo identifica o comparte los mismos personajes protagonistas.

12. ¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?

Deberán contar como mínimo, en 2 de los 3 puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias: producción ejecutiva, dirección y guion.

13. ¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de producción de cortometrajes?

Los proyectos deben ser uno de los siguientes géneros: cortometraje de ficción, animación o documental. Aportar el certificado de nacionalidad española expedido por el ICAA junto con la justificación total del proyecto. En el caso de coproducciones, se deberá aportar la aprobación de coproducción internacional de dicho organismo junto con la justificación total del proyecto.

Además, los proyectos deberán contar como mínimo, en 3 de los 6 puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias:

En el caso de obras de ficción o documental: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de fotografía y jefatura de montaje.

En el caso de obras de animación: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de animación y dirección de arte.

14. ¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos ni los necesarios para la puntuación de los criterios de valoración establecidos en las bases 30 y 31, se te requerirá y dispondrás de **10 días hábiles** para presentar la documentación pendiente.

15. ¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?

Con carácter general, la notificación de los requerimientos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, en el enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>.

Ello sin perjuicio de su posible publicación en la página web del ICDC. Este sistema de notificación no envía e-mail de aviso individuales a los solicitantes. Por lo tanto, es imprescindible visitar asiduamente el tablón de anuncios para atender posibles requerimientos. <https://www.icdcultural.org/convocatorias?categoria=Audiovisuales>

16. ¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?

Se realizará mediante abonos anticipados parciales en anualidades sucesivas.

Deberás solicitar expresamente el abono anticipado de cada anualidad y presentar dicha solicitud junto con la memoria justificativa a través del aplicativo. Para más información, leer la base 38.

Para cada anualidad, excepto el ejercicio 2025, deberás presentar una justificación parcial de las cantidades abonadas en la anualidad dentro del plazo marcado en las Bases 38.3.

17. ¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto?

El plazo de justificación total de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2027.

18. ¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?

Desde la propia Sede Electrónica en el apartado “Consultas e incidencias”, donde hay un equipo técnico disponible para asistencia.

19. ¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal?

1. Acceder a la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) y entrar en el apartado de “Censo, NIF y domicilio fiscal”.

The screenshot shows the homepage of the Agencia Tributaria website. At the top, there is a navigation bar with the logo and various links. Below the header, there is a large banner with the text "Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria." and a sub-header "Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte." A red arrow points from this banner down to a grid of service tiles. In the grid, the tile for "Censos, NIF y domicilio fiscal" is highlighted with a red box. Below the grid, there are sections for "Accede directamente" (with links to virtual assistance, digital identification, etc.), "Actualidad" (with news and statistics), and "Notas de prensa" (with press releases).

Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria.
Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.

Aviso de Notificaciones electrónicas
Davisa tu sistema de recepción de notificaciones electrónicas
[Accede a la información](#)

Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación

Registro electrónico
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria

Cita previa
Pide cita para realizar tus gestiones en nuestras oficinas o por teléfono

Pagar, aplazar y consultar
Realiza el pago de impuestos y deudas

Notificaciones y cotejo de documentos
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad

Identificación digital
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico, etc.

Información y gestiones

IRPF Te informamos sobre el impuesto y te ayudamos en la confección y presentación de la declaración de Renta	IVA Declaraciones del IVA, tipos de regímenes, SII, devoluciones mensuales, alegaciones de los contribuyentes y otras gestiones	Impuesto sobre Sociedades Te ayudamos a presentar las declaraciones de este impuesto que grava la renta de las personas jurídicas	Impuestos Especiales y Medioambientales Información y gestiones relativas a impuestos que recaen sobre el alcohol, los hidrocarburos, el tabaco y otros consumos específicos, así como los tributos medioambientales
Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas Infórmate y accede a las gestiones de declaraciones informativas, IAE y otros tributos y tasas	Aduanas Infórmate de las gestiones necesarias para importar o exportar mercancías, así como de otra información útil relativa a la actividad de comercio exterior	Empresarios individuales y profesionales Actividades económicas de personas físicas, empresarios individuales y profesionales y trabajadores por cuenta propia o autónomos	Empresas Información y gestiones de personas jurídicas que realizan actividades económicas
Ciudadanos, familias y personas con discapacidad Ayudas e implicaciones fiscales por nacimiento, matrimonio, familia numerosa, separación y discapacidad	Vehículos y embarcaciones Conoce las implicaciones fiscales de la compra de medios de transporte, así como del Registro Especial de Embarcaciones Deportivas y Semicaravanas de Alta Velocidad	Vivienda y otros inmuebles Conoce cómo tributa la propiedad, el arrendamiento y la compraventa de inmuebles	Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos Información y gestiones para viajeros y españoles desplazados al extranjero y extranjeros viviendo temporalmente en España
No residentes Información sobre la gestión de la renta y otras obligaciones tributarias para personas que no son residentes en España	Censos, NIF y domicilio fiscal Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio	Deudas, apremios, embargos y subastas Pago, aplazamiento y gestión de deudas	Colaborar con la Agencia Tributaria Entidades y Administraciones públicas, representantes aduaneros y otras personas que colaboran en la gestión de los tributos

Accede directamente

Herramientas de asistencia virtual
Accede a nuestras herramientas de asistencia virtual

Identificación digital
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico, etc.

Certificados tributarios
Solicita y descarga documentos que acreditan tu situación tributaria

Suscripción a avisos informativos
Recibe avisos informativos de la Agencia Tributaria por correo electrónico o por móvil

Suministro inmediato de información (SII)
Información general y técnica para el suministro electrónico de los registros de facturación a través de la web de la AEAT

Cómo rectificar una declaración ya presentada
Si has cometido un error al presentar una declaración te indicamos qué debes hacer

Normativa y criterios interpretativos
Consulta la normativa y los criterios de carácter general en la aplicación de los tributos

Preguntas frecuentes (INFORMA)
Base de datos en formato pregunta-respuesta, con los principales criterios de aplicación de la normativa tributaria

Denuncias
Puedes comunicar a la Agencia Tributaria hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones tributarias o de contrabando, o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.

Actualidad

Novedades destacadas

17 febrero 2022 Aviso de Notificaciones electrónicas	01 marzo 2022 Operante en Málaga la mayor fábrica ilegal de tabaco para "cachimbos" descubierta en España	23 febrero 2022 Informe semanal de Ventas Interiores Diarias
08 febrero 2022 Acuerdo entre España y Ucrania sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	16 febrero 2022 La Agencia Tributaria, trabajadores autónomos y pymes crean dos foros para impulsar la relación cooperativa	17 febrero 2022 Estadísticos de Comercio Exterior. Datos estadísticos. Últimas estadísticas publicadas
07 febrero 2022 Publicación de copia del informe del Conflicto nº 5. Impuesto sobre el Valor Añadido. Interposición artificial de sociedad para conseguir devoluciones de IVA soportado en actividades esenciales	10 febrero 2022 Desmantelada una red de narcotráfico que simulaba averías en veleros para introducir heroína en España	16 febrero 2022 Informe semanal de Ventas Interiores Diarias Últimas estadísticas publicadas

Todas las novedades

Todas las notas de prensa

2. Continuar en el apartado “Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo”.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Agencia Tributaria
Sede electrónica

02/03/2022 12:26:24

ÁREA PERSONAL

ES

Sobre la Agencia Tributaria

Información y gestiones

Todas las gestiones

Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio

 IRPF

>

 IVA

>

 Impuesto sobre Sociedades

>

 Impuestos Especiales y Medioambientales

>

 Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas

>

 Aduanas

>

 Empresarios individuales y profesionales

>

 Empresas

>

 Ciudadanos, familias y personas con discapacidad

>

 Vehículos y embarcaciones

>

 Vivienda y otros inmuebles

>

 Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos

>

 No residentes

>

 **Censos, NIF y domicilio fiscal**

>

 Deudas, apremios, embargos y subastas

>

 Colaborar con la Agencia Tributaria

>

Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio

 **Gestiones destacadas**

Puedes realizar gestiones de los modelos 030, 035, 036 y 037, así como las relacionadas con procedimientos en los que la Agencia Tributaria está comprobando tu situación censal o la revocación y rehabilitación de NIF. También puedes realizar la consulta VIES.

Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática	Ayuda
Modelo 036. Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión	Ayuda
Modelo 036. Solicitud de asignación de NIF de entidad - no presencial	Ayuda
Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática	Ayuda
Modelo 030. Modificación o presentación	Ayuda

[Todas las gestiones](#)

Herramientas Censos - IAE

[Buscador de actividades económicas](#)

[Buscador de actividades y sus obligaciones tributarias](#)

[Informador censal](#)

¿Quién debe estar censado?

Infórmate de los censos y registros donde debes inscribirte en función de tus obligaciones tributarias.

Cómo solicitar un NIF

Infórmate de cómo solicitar un NIF, un NIF IVA y de la documentación que debes aportar

Domicilio de ciudadanos

Infórmate de cómo comunicar y modificar tu domicilio fiscal y de notificaciones

Las declaraciones censales. Modelo 030

Infórmate de quién puede utilizar el modelo 030, causas, forma y plazo de presentación y la documentación complementaria que debes aportar.

Trámites censales relacionados con mis datos personales y mi domicilio (Modelo 030)

Infórmate de cómo realizar tus trámites censales de modificación de datos identificativos, de estado civil, domicilios y, en su caso, representantes legales o voluntarios, o cómo comunicar tu condición de sucesor de persona fallecida.

Las declaraciones censales. Modelos 036 y 037

Infórmate de quién puede utilizar el modelo 036 y 037, causas, plazo y formas de presentación.

Trámites censales relacionados con empresarios, profesionales y retenedores (Modelos 036/037)

Cómo darse de alta en el Censo si realizo una actividad empresarial o profesional o abono rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, cómo modificar mis obligaciones o datos censales de mi actividad. Cómo dar de baja mi actividad y qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal.

¿Qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal?

Infórmate de cuáles son los procedimientos que te pueden afectar si la Administración está comprobando tus datos censales: declaraciones/autoliquidaciones no presentadas, solicitud de NIF-IVA/alta en el registro de operadores intracomunitarios, registro de devolución mensual de IVA, revocación/rehabilitación del NIF

Consulta de NIF revocados y rehabilitados

Infórmate del listado de NIF revocados y rehabilitados

Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo

Infórmate de cómo obtener un certificado de IAE, de situación censal, de residencia fiscal, de condición de sujeto pasivo de IVA, de entidad sin fines lucrativos, entre otros.

Agencia Tributaria

Contacta con nosotros

Ayuda

Enlaces de interés

3. A continuación, seleccionar “Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal”.

The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. The top navigation bar includes the logo, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA', the 'Agencia Tributaria Sede electrónica' logo, the date '02/03/2022 12:25:27', and a user profile dropdown labeled 'ÁREA PERSONAL' with 'ES' next to it. Below this is a secondary navigation bar with links: 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is also present. The main content area has a breadcrumb trail: 'Inicio / Censos, NIF y domicilio fiscal'. On the left, a list of links is shown, with 'Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo' highlighted in blue. On the right, the title 'Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo' is displayed. Below the title, there is a brief description and an 'Información' section. The 'Información' section lists several options, with 'Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal' highlighted by a red box. The description for this option is: 'Para acreditar mis datos en el Censo como obligado tributario o empresario, profesional o retenedor.'

4. Elegir “Solicitud” dentro del panel de Gestiones.

The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. The top navigation bar is identical to the previous one. The secondary navigation bar is also identical. The main content area has a breadcrumb trail: 'Inicio / Todas las gestiones / Certificados / Censales'. On the left, a list of links is shown, with 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.' highlighted in blue. On the right, the title 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.' is displayed. Below the title, there is a 'Gestiones' section with a 'Solicitud' button highlighted by a red box. The description for this option is: 'Presentar documentos y/o alegaciones'. Below the 'Gestiones' section, there is an 'Información' section with links: '¿Qué certifica?' and '¿Dónde se obtiene?'.

5. Por último, iniciar el proceso de Solicitud introduciendo el DNI/NIE, o bien accediendo con certificado o DNI electrónico.

The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. The top navigation bar is identical to the previous ones. The main content area has a login form. It starts with a text input field labeled '* Introduzca su DNI/NIE' with a placeholder 'DNI o NIE'. Below this is a radio button labeled 'O bien'. Below the radio button is a link: '> Acceda con certificado o DNI electrónico'.

20. ¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal?

Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

Delegación de ALBACETE

CL FRANCISCO FONTECHA, 2
02001 ALBACETE (ALBACETE)
Tel. 967215055

Nº de Remesa: XXXXXXXXXX

Nº Comunicación: XXXXXXXXXX

ESPAÑA S.A.
CALLE SAN ENRIQUE, 28
02005 ALBACETE
ALBACETE

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: 2009000112613

OBLIGADO TRIBUTARIO

CIF/NIF/NIE: AXXXXXXXXX
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ESPAÑA S.A.
El Delegado de la A.E.A.T.,

CERTIFICA: Que consultados los datos y demás antecedentes del obligado tributario arriba referenciado obrantes en esta delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se desprende que, en la fecha en que se solicita la presente certificación, presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT**

Nº REFERENCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria

Conforme a los datos que obran en la AEAT,

CERTIFICA QUE:

N.I.F./N.I.E.: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

